

**Gobierno del Estado de Morelos (EFSL del Estado)****Recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples**

Auditoría Financiera y de Cumplimiento: 12-A-17000-02-1071

GF-409

***Alcance***

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	284,708.3
Muestra Auditada	113,349.8
Representatividad de la Muestra	39.8%

La revisión comprendió la verificación de los recursos del FAM aportados por la Federación durante el año 2012 al estado de Morelos por 284,708.3 miles de pesos. La muestra fue de 113,349.8 miles de pesos, que representa el 39.8% de los recursos transferidos.

***Resultados*****Evaluación de control interno**

1. Los resultados de la evaluación del control interno del Gobierno del Estado de Morelos, arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

## Fortalezas:

1. El Gobierno del Estado de Morelos implementó las actividades de control necesarias para disponer de una cuenta bancaria productiva específica para la recepción de los recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM).
2. El Gobierno del Estado de Morelos realizó las acciones necesarias para incrementar las competencias profesionales del personal encargado de la gestión del fondo.
3. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del estado de Morelos (DIF) lleva a cabo las actividades de control necesarias para que la distribución de los recursos del fondo sea eficaz.

## Debilidades:

1. El DIF no realizó una adecuada supervisión de la entrega de desayunos escolares, ni un seguimiento de las cuotas de recuperación.
2. El Gobierno del Estado de Morelos no implementó las medidas necesarias para agilizar la entrega de los recursos destinados al rubro de asistencia social.
3. La comunicación hacia el personal, sobre las diferentes problemáticas del fondo, es deficiente.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que en el control interno para la gestión del fondo en el estado es deficiente, ya que son insuficientes las estrategias y mecanismos de control sobre el

comportamiento de la mayoría de las actividades, lo que afecta el cumplimiento de su objetivo, la observancia de la normativa y la transparencia en la operación del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-001 Recomendación**

**Transferencia y control de los recursos**

**2.** El Gobierno del Estado de Morelos abrió una cuenta bancaria específica para el manejo exclusivo de los recursos del fondo por 284,708.3 miles de pesos y sus rendimientos financieros.

**3.** El Gobierno del Estado de Morelos no recibió, por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP), los recursos del fondo, de acuerdo con la programación y calendarización publicadas en el Diario Oficial de la Federación (DOF).

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-002 Recomendación**

**4.** La Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Morelos no transfirió al DIF 19,197.6 miles de pesos ni los rendimientos financieros generados.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-003 Recomendación**

**5.** El DIF y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM) no transfirieron recursos del FAM 2012 hacia otras cuentas bancarias en las que se disponga de otro tipo de recursos.

**Registro e información financiera de las operaciones**

**6.** El DIF y el (INEIEM) realizaron los registros contables y presupuestables específicos del ingreso de los recursos del fondo, debidamente actualizados y controlados.

**7.** El DIF no canceló la documentación comprobatoria del gasto con la leyenda "Operado FAM 2012".

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-004 Recomendación**

**8.** Los registros contables, presupuestarios y patrimoniales de las operaciones hechas por el DIF y el INEIEM, con recursos del fondo, se realizaron de acuerdo con la normativa.

## Destino de los recursos

9. Al cierre del ejercicio 2012 y a la fecha de auditoría, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció 161,208.9 miles de pesos, el 56.6% del total de recursos asignados al fondo en 2012, los cuales se aplicaron en 57 obras y acciones, como se muestra a continuación:

### RECURSOS EJERCIDOS POR RUBRO PROGRAMÁTICO

(Miles de pesos)

Rubros	Inversión ejercida al 31 de diciembre	% de los recursos ejercidos al 31 de diciembre	Núm. de obras o acciones
Asistencia social	48,434.4	30.0	1
Infraestructura física en educación básica	70,672.3	43.8	53
Infraestructura física en educación superior	42,102.2	26.2	3
Total	161,208.9	100.0	57

FUENTE: Cuenta Pública Gobierno del Estado.

10. Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Morelos no ejerció 123,499.4 miles de pesos, que representan el 43.4% de los recursos asignados al fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-17000-02-1071-01-005 **Recomendación**

##### **Transparencia del ejercicio de los recursos**

11. El Gobierno del Estado de Morelos envió de forma oportuna y pormenorizada los informes trimestrales relacionados con el ejercicio y destino de los recursos del fondo a la SHCP, con la debida calidad y congruencia.

12. El Gobierno del Estado de Morelos no publicó en los órganos locales de difusión oficiales los informes trimestrales remitidos a la SHCP, sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

#### 12-C-17000-02-1071-01-006 **Recomendación**

13. El DIF y el INEIEM informaron a los órganos de control y fiscalización local y federales, así como a la SHCP, sobre la cuenta bancaria específica en la que se recibieron y administraron los recursos del fondo.

##### **Adquisiciones, arrendamientos y servicios**

14. El INEIEM no realizó adquisiciones, arrendamientos o contratación de servicios con recursos del fondo.

**15.** El DIF presentó incompleta la evidencia documental que compruebe la entrega de los desayunos escolares.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1071-01-007 **Recomendación**

#### **Obras públicas y servicios relacionados con las mismas**

**16.** De las 298 obras programas por el INEIEM, se determinó que 21 de ellas no fueron identificadas en los proyectos de infraestructura educativa básica, media superior y superior, financiados con los recursos del FAM.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1071-01-008 **Recomendación**

**17.** La obra pública realizada con recursos del fondo fue adjudicada de acuerdo con la normativa, con lo que se garantizaron las mejores condiciones para el estado.

**18.** Las obras de la muestra de auditoría fueron ejecutadas en los plazos y montos pactados en los contratos que fueron debidamente formalizados; por lo que no correspondió aplicar penas convencionales.

**19.** El INEIEM no presentó las estimaciones, los números generadores y demás información de las obras efectuadas con los recursos del fondo, por lo que no fue posible realizar su revisión.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

12-C-17000-02-1071-01-009 **Recomendación**

#### **Impactos de las obras y acciones del fondo**

**20.** Los recursos del fondo ejercidos en el financiamiento de las acciones de asistencia social representaron el 99.7% de los recursos que se canalizan en el estado a este rubro, con lo que se dio atención a la totalidad de los municipios de la entidad y se atendió al 74.2% de la población en condición de desamparo.

**21.** Los recursos del fondo ejercidos en el financiamiento de las acciones en infraestructura educativa en el estado representaron el 45.0% de los recursos totales del INEIEM, con lo que fueron atendidos 56 espacios educativos.

#### **Eficiencia en el uso de los recursos**

**22.** Los costos de las raciones alimenticias de los desayunos fríos y calientes fueron de 8.5 y 1.9 pesos, respectivamente, los cuales cumplen con la calidad nutricional.

Por su parte, las despensas otorgadas a familias en desamparo y menores de cinco años tuvieron un costo promedio de 176.5 pesos.

**Eficacia en el cumplimiento del programa de inversión y en las metas del FAM**

**23.** El DIF ejerció 48,434.4 miles de pesos que representaron el 42.7% de los recursos del fondo asignados a asistencia social, por lo que tuvo un subejercicio por 64,915.4 miles de pesos que representan el 57.3% de lo asignado a este rubro, por lo que se dejó de atender a población en desamparo.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-010 Recomendación**

**24.** El INEIEM ejerció 70,672.3 miles de pesos en el rubro de infraestructura educativa básica, el 71.9% de los recursos asignados a este rubro, por lo que incurrió en un subejercicio de 23.1% y el 5.0% restante se encuentra comprometido. El monto ejercido fue destinado a la atención de 53 espacios educativos del nivel de educación básica.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-011 Recomendación**

**25.** El INEIEM no ejerció el total de los recursos del fondo asignado al rubro de infraestructura media superior por 3,050.7 miles de pesos por lo que se dejó de realizar obras que beneficien a esta población.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-012 Recomendación**

**26.** El INEIEM ejerció 42,102.2 miles de pesos que representó el 60.1% de los recursos del fondo asignados al rubro de infraestructura educativa superior, por lo que incurrió en un subejercicio por 27,978.7 miles de pesos de los cuales, 5,606.5 miles de pesos se encuentran comprometidos. El monto ejercido fue destinado a la atención de 3 espacios educativos del nivel de educación superior.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-013 Recomendación****Cumplimiento de objetivos**

**27.** El Gobierno del Estado de Morelos no cumplió con los objetivos del fondo ya que en el rubro de infraestructura educativa más del 30.0% de su recurso no fue ejercido, por lo que no se benefició al sector estudiantil de la población.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

## INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FONDO DE APORTACIONES MÚLTIPLES (FAM)

## GOBIERNO DEL ESTADO DE MORELOS

## Cuenta Pública 2012

Indicador	Valor
<b>I.-EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y SUS METAS</b>	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Asistencia Social del fondo, (% ejercido del monto asignado).	42.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Asistencia Social, (% ejercido del monto asignado).	42.7
I.3.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	71.9
I.4.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Básica del fondo, (% ejercido del monto asignado).	71.9
I.5.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.6.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Media Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	0.0
I.7.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2012 en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	60.1
I.8.- Nivel de gasto a la fecha de la revisión en el componente de Infraestructura Educativa Superior del fondo, (% ejercido del monto asignado).	60.1
I.9.- Cumplimiento de las metas establecidas por la entidad federativa en los indicadores de desempeño del cuarto trimestre del Sistema de la SHCP (Sí, No, Parcialmente o No se definieron)	Parcialmente
I.10.- Porcentaje de población atendida con desayunos escolares, respecto de los programados por atender con desayunos escolares (%).	100.0
I.11.- Porcentaje de sujetos vulnerables atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	74.2
I.12.- Porcentaje de niños menores de 5 años atendidos con asistencia alimentaria, respecto de los programados por atender con asistencia alimentaria (%).	98.7
I.13.- Situación constructiva de las obras visitadas de la muestra de auditoría.	S/I
a) Obras terminadas (%).	S/I
b) Obras en proceso (%).	S/I
c) Obras suspendidas (%).	S/I
d) Obras canceladas (%).	S/I
I.14.- Situación operativa de las "obras terminadas" de la muestra de auditoría	S/I
e) Total (%).	S/I
f) Operan adecuadamente (%).	S/I
g) Operan con insuficiencias (%).	S/I
h) No operan (%).	S/I
<b>II.- EFICIENCIA EN EL USO DE LOS RECURSOS</b>	
II.1.- Costo promedio por ración de desayuno caliente (\$).	1.9
II.2.- Costo promedio por ración de desayuno frío (\$).	8.5
II.4.- Costo promedio por persona atendida en programa de asistencia alimentaria	176.5
II.4.- Porcentaje de desayunos escolares fríos y calientes con calidad nutricional (%)	100.0
<b>III.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FONDO</b>	
III.1.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Asistencia Social (%):	100.0
III.2.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Básica (%):	S/I
III.3.- Porcentaje del cumplimiento de los objetivos del fondo en Infraestructura Educativa Superior (%):	S/I
<b>IV.- TRANSPARENCIA EN LA APLICACIÓN DE LOS RECURSOS.</b>	
IV.1.- Cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP. Índice de cumplimiento de la entrega de informes a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del FAM. (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño).[Bueno= Igual a 100.0%; Regular menor a 100.0% y mayor a 80.0%; y Bajo= Menor a 80.0%]	Regular
IV.2.- Congruencia y calidad de la información remitida a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único). ¿La información del reporte del cuarto trimestre del "Formato Único" remitido a la SHCP coincide con los registros contables del Estado y se reportó de forma pormenorizada (obra por obra, acción por acción)?, Sí, No, o Incompleto.	Sí
IV.3.- Difusión de la información remitida a la SHCP. ¿El estado difundió en su página de internet, en el órgano local oficial de difusión y, en otros medios locales de difusión, los informes remitidos a la SHCP sobre el ejercicio, destino y resultados del fondo (Formato Único; Nivel de Fondo e Indicadores de Desempeño), Sí, No o Parcialmente.	No
<b>V. - EVALUACIÓN DEL FONDO</b>	
V.1.- ¿El Gobierno del estado realizó la evaluación sobre el FAM prevista por la ley?, Sí o No.	No

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FAM, resultados de la auditoría e información proporcionada por el gobierno del estado de Morelos.

NOTA: Los apartados que se presentan S/I (sin información) corresponden a los conceptos para los cuales el INEIAM no le proporcionó a la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos, en tiempo y forma, la información requerida para su análisis.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-014 Recomendación**

**28.** El Gobierno del Estado de Morelos no promovió la evaluación del fondo con base en indicadores estratégicos y de gestión, por parte de instancias independientes a los ejecutores del gasto. Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos observó la misma situación en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-015 Recomendación**

**29.** El Gobierno del Estado de Morelos no acordó con la SHCP, ni con las dependencias coordinadoras del FAM medidas de mejora para apoyar el cumplimiento de los objetivos para los que se destinan los recursos.

Sobre el resultado se advierte reincidencia, pues la Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos observó la misma situación en la Cuenta Pública 2011.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos formuló y remitió al Gobierno del Estado de Morelos el pliego de observaciones, como resultado de la revisión de la Cuenta Pública 2012, para su debida solventación en los términos de la ley.

**12-C-17000-02-1071-01-016 Recomendación**

Con la revisión practicada, el Órgano de Fiscalización Superior del Estado de Morelos determinó 16 resultado(s) con observación; al respecto, esa entidad fiscalizadora, en el ámbito de sus atribuciones, realizará el seguimiento de lo observado para atender las recomendaciones que en ese sentido emitió la Auditoría Superior de la Federación, cuyas claves se enlistan a continuación:

12-C-17000-02-1071-01-001  
12-C-17000-02-1071-01-002  
12-C-17000-02-1071-01-003  
12-C-17000-02-1071-01-004  
12-C-17000-02-1071-01-005  
12-C-17000-02-1071-01-006  
12-C-17000-02-1071-01-007  
12-C-17000-02-1071-01-008  
12-C-17000-02-1071-01-009  
12-C-17000-02-1071-01-010  
12-C-17000-02-1071-01-011  
12-C-17000-02-1071-01-012  
12-C-17000-02-1071-01-013  
12-C-17000-02-1071-01-014  
12-C-17000-02-1071-01-015  
12-C-17000-02-1071-01-016

### **Recuperaciones Probables**

Se determinaron recuperaciones probables por 19,197.6 miles de pesos.

### **Consecuencias Sociales**

Al 31 de diciembre de 2012, el Gobierno del Estado de Morelos ejerció el 42.7% de los recursos asignados al componente de asistencia social, el 71.9% al componente de infraestructura en educación básica, el 60.1%, al componente de infraestructura en educación superior, y no ejerció los recursos asignados a la vertiente de infraestructura educativa media superior, por lo que no se cumplieron las metas y objetivos del fondo.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinó(aron) 16 observación(es) la(s) cual(es) generó(aron): 16 Recomendación(es).

### **Dictamen: negativo**

La auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable; fue planeada y desarrollada de acuerdo con el objetivo y alcance establecidos, y se aplicaron los procedimientos de auditoría y las pruebas selectivas que se estimaron necesarios. En consecuencia, existe una base razonable para sustentar el presente dictamen, que se refiere sólo a las operaciones revisadas.

La Auditoría Superior de Fiscalización del Congreso del Estado de Morelos considera que, en términos generales y respecto de la muestra auditada, el Gobierno del Estado de Morelos, no cumplió con las disposiciones normativas aplicables, como se precisa en los resultados que se presentan en el apartado correspondiente de este informe, donde destacan los siguientes: la Secretaría de Hacienda del Estado de Morelos no transfirió 19,197.6 miles de pesos al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de dicha entidad federativa; adicionalmente, al 31 de diciembre de 2012, presentó importantes subejercicios en las vertientes de asistencia social e infraestructura física.

### **Apéndices**

#### **Áreas Revisadas**

El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Morelos (DIF) y el Instituto Estatal de Infraestructura Educativa de Morelos (INEIEM).

#### **Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas**

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: Artículo 134, párrafo segundo.
2. Presupuesto de Egresos de la Federación: Artículos 9, fracciones II, III y V, párrafos segundo y último, y 10, fracciones I, párrafo segundo; III, párrafo tercero, inciso c.
3. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: Artículos 85, 87 y 110, fracciones I, II, III, IV, V y VI.
4. Ley de Coordinación Fiscal: Artículos 25, 40 y 49, fracción V.

5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Acuerdo al Boletín 3050 referente al Estudio y Evaluación del Control Interno, emitido por el Instituto Mexicano de Contadores Públicos. Artículos 4, 10, 11 y 16, fracción X, de la Ley Estatal de Planeación. Artículo 27, fracción III, de la Ley Estatal de Responsabilidades de los Servidores Públicos. Numerales quinto, sexto y noveno, de los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos del Ramo General 33. Artículo Cuarto del Acuerdo por el que se da a conocer a los gobiernos de las entidades federativas la distribución y calendarización para la ministración durante el ejercicio fiscal 2012, de los recursos correspondientes a los Ramos Generales 28 Participaciones a Entidades Federativas y Municipios, y 33 Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios. Títulos séptimo, capítulo único, y quinto, de la Ley de Obra Pública y Servicios relacionados con la Misma en el Estado de Morelos. Artículo 44, fracciones XI y XII, de la Ley de Servicio Civil del Estado de Morelos.

#### *Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover las acciones derivadas de la auditoría practicada, encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracción II, párrafos tercero y quinto y fracción IV, párrafos primero y penúltimo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 6, 12, fracción IV; 13, fracciones I y II; 15, fracciones XIV, XV y XVI; 29, fracción X; 32; 39; 49, fracciones I, II, III y IV; 55; 56, y 88, fracciones VIII y XII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

#### *Comentarios de la Entidad Fiscalizada*

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Entidad de Fiscalización Superior de la Legislatura Local, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.